



Ayuntamiento de Torreblascopedro

En el Municipio de TORREBLASCOPEYRO, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, Don JUAN MARÍA RUIZ PALACIOS, ha dictado el siguiente **DECRETO**:

OTORGANDO SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LAS ASOCIACIONES VECINALES DE ESTE MUNICIPIO.

Considerando que, como viene siendo tradicional y sigue siendo voluntad de este Ayuntamiento procurar el máximo apoyo del movimiento asociativo vecinal, como método de cohesión social y participación ciudadana, potenciando las conductas cívicas y favoreciendo la integración, en definitiva, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la comunidad vecinal, para lo que, tanto en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2022, como en sus correspondientes Bases de Ejecución, está previsto la concesión de subvenciones destinadas a colaborar con los gastos ocasionados por la ejecución de eventos de naturaleza lúdica, recreativa, cultural, deportiva, humanitaria o convivencial desarrollados o programados por las asociaciones vecinales de este municipio.

Visto que, como viene siendo tradicional y con la finalidad anteriormente indicada, en el Estado de Gastos y Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, están previstas nominativamente, entre otras, la concesión de subvenciones, cuyo objeto, dotación, aplicación presupuestaria y beneficiario, seguidamente se detallan:

OBJETO	DOTACIÓN	APLICACIÓN	BENEFICIARIO
Cultural	700,00 €.	334/48008	Asociación “Ermita Pilar”
Cultural	700,00 €.	334/48009	Asociación “Grupo Parroquial Ntra. Sra. Inmaculada”
Cultural	700,00 €.	334/48010	Asociación “Cofradía Ntra. Sra. Vigen de la Cabeza”
Cultural	700,00 €.	334/48011	Asociación “Hermandad San José”
Cultural	700,00 €.	334/48012	Asociación Juvenil “Vega de Valverde”.
Cultural	700,00 €.	334/48014	Asociación de mujeres “El Jaray”
Cultural	700,00 €.	334/48015	Asociación de mujeres “Las Campilleras”
Cultural	700,00 €.	334/48016	AMPA San Isidro Labrador Campillo del Rio
Deportiva	700,00 €.	341/48017	Asociación “Club de Fútbol Veteranos de Torreblascopedro”.
Deportiva	700,00 €.	341/48018	Asociación “Sociedad de Caza-Torreblascopedro”
Deportiva	700,00 €.	341/48019	Asociación “Sociedad de Caza-Campillo del Río”

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	23/08/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	23/08/2022	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	23/08/2022	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



Ayuntamiento de Torreblascopedro

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa a los beneficiarios, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto municipal que se detallan a continuación, cuyo objeto es el apoyo y fomento del movimiento asociativo vecinal, como método de cohesión social y participación ciudadana, potenciando las conductas cívicas y favoreciendo la integración, en definitiva, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la comunidad vecinal, mediante la colaboración con los gastos ocasionados por la ejecución de eventos de naturaleza lúdica, recreativa, cultural, deportiva, humanitaria o convivencial, desarrollados por las asociaciones vecinales de este municipio:

DOTACIÓN	APLICACIÓN	BENEFICIARIO
700,00 €.	334/48008	Asociación “Ermita Pilar”, con CIF núm.: G-23435415
700,00 €.	334/48009	Asociación “Grupo Parroquial Ntra. Sra. Inmaculada”, con CIF núm.: A-23003371
700,00 €.	334/48010	Asociación “Cofradía Ntra. Sra. Vigen de la Cabeza”, con CIF núm.: R-2300731C
700,00 €.	334/48011	Asociación “Hermandad San José”, con CIF núm.: R-2300633A
700,00 €.	334/48012	Asociación Juvenil “Vega de Valverde”, con CIF núm.: G-23055874
700,00 €.	334/48014	Asociación de mujeres “El Jaray”, con CIF núm.: G-23493315
700,00 €.	334/48015	Asociación de mujeres “Las Campilleras”, con CIF núm.:G-23320591
700,00 €.	334/48016	AMPA San Isidro Labrador Campillo del Río, con CIF núm.: G-23020498
700,00 €.	341/48017	Asociación “Club de Fútbol Veteranos de Torreblascopedro”, con CIF núm.: G-67912659
700,00 €.	341/48018	Asociación “Sociedad de Caza-Torreblascopedro”, con CIF núm.: G-23012701
700,00 €.	341/48019	Asociación “Sociedad de Caza-Campillo del Río”, con CIF núm.: G-23012511

SEGUNDO. La presente subvención particularmente concedida a cada beneficiario, está sometida a los siguientes condicionamientos:

1º.- El abono del importe de la subvención concedida se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la Entidad beneficiaria, y podrá tener el carácter de anticipado, y ser total o parcial, dependiendo de las disponibilidades de la tesorería municipal, y no se hará efectivo, hasta tanto, por parte de la Entidad beneficiaria, se aporte ante el Ayuntamiento y éste realice las comprobaciones pertinentes, la siguiente documentación:



Ayuntamiento de Torreblascopedro

- Documentación acreditativa de la constitución en legal forma, y vigencia actual, de la Entidad beneficiaria, (a estos efectos se deberá aportar copia del CIF de la Entidad, y certificado de inscripción en cualquier registro público conforme a la naturaleza de la Entidad, o certificado actualizado de los órganos de gobierno, o copia de los estatutos fundacionales, o cualquier documento suficientemente acreditativo de dichas circunstancias).

- Certificados relativos a que la Entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, emitidos por los organismos competentes.

- Declaración responsable del representante de la Entidad comprensiva de:

a) Que, en su caso, el importe que se ha obtenido o está previsto obtener durante el presente ejercicio 2022, de otras ayudas para la misma finalidad que la concedida por el Ayuntamiento de Torreblascopedro, no supera, conjuntamente, el importe de los gastos ocasionados por el mismo concepto subvencionado que dicha Entidad ha contraído o tiene previsto contraer durante el presente ejercicio 2022.

b) Que la Entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

c) Que la Entidad no es deudora por resolución firme de reintegro de subvenciones.

d) Que la Entidad se compromete a cumplir el conjunto de las condiciones que resultan de aplicación de la legislación de subvenciones, económico-presupuestarias, y demás normativa aplicable.

2º.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables cualesquiera de los contraídos por la efectiva ejecución, durante el ejercicio 2022, de las actividades o eventos de naturaleza lúdica, recreativa, cultural, deportiva, humanitaria o convivencial desarrollados por la Entidad beneficiaria, legalmente documentados y efectivamente pagados.

3º.- La Entidad beneficiaria se compromete a destinar el importe otorgado a las finalidades relacionadas con su ámbito de actuación y funcionamiento, y a justificar la subvención recibida mediante la presentación ante el Ayuntamiento, a tal fin y durante el ejercicio 2022 y primer trimestre del ejercicio 2023, de facturas legalmente emitidas a nombre de la Entidad beneficiaria, en original o copia compulsada, consecuentes con las actuaciones, efectivamente desarrolladas en su ámbito de actuación y durante el presente ejercicio 2022, por importe mínimo al que asciende la subvención recibida. Junto a cada una de las facturas presentadas, deberá aportarse documentos acreditativos de su pago efectivo.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo dispongo en el lugar al principio indicado y a fecha de la firma digital que consta al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Torreblascopedro

Paseo Ayuntamiento, nº 20, TORREBLASCOPEIRO. 23510 (Jaén). Tfno. 953626001. Fax:



Cód. Validación: Z3N6RN325QMT3S3AQWFWN2YH | Verificación: <https://torreblascopedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3